



EA-024 - DOCUMENTO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS EN PACIENTES CRÓNICOS EN UN HOSPITAL COMARCAL

M. Álvarez Ospina¹, J. Béjar Valera², V. Martínez Pagan², M. Ruiz Campuzano², A. Peláez Ballesta², J. García Olivas², I. Fernández Romero² y M. Esteban Garrido²

¹UCI. Hospital General Universitario Santa Lucía. Cartagena (Murcia). ²Medicina Interna. Hospital Rafael Méndez. Lorca (Murcia).

Resumen

Objetivos: Valorar la disponibilidad del documento de voluntades anticipadas (DVA) en los pacientes con patologías crónicas o dependencia, ingresados en la unidad de cuidados intensivos (UCI) de nuestro hospital.

Material y métodos: Se valoraron los sujetos que ingresaron en la UCI del Hospital Rafael Méndez entre enero y abril del 2018, para determinar dentro de los pacientes con enfermedades crónicas o dependencia, cuantos disponían del DVA. Se revisó la base de datos de voluntades anticipadas de la región de Murcia, se registraron los antecedentes del paciente y la causa de ingreso a la UCI.

Resultados: En total ingresaron 112 pacientes, de los cuales 55 pacientes (49%) la causa de su estadía fue quirúrgica, y 57 pacientes (50,8%) fueron ingreso por patología médica, 15 (13,4%) tenían antecedente de enfermedad oncológica, 10 pacientes (9%) tenían neumopatías progresivas, 10 (9%) presentan alguna patología degenerativa del sistema nervioso central, 9 (8%) tenían algún grado de dependencia, 3 (2,6%) estaban en programa de diálisis, 2 (1,78%) presentaban enfermedad hepática progresiva. De la totalidad de los pacientes ingresados, 1 paciente (0,89%) aparecía en el registro de voluntades anticipadas de la región de Murcia con DVA vigente.

Discusión: A pesar de que el 43,78% de los pacientes presentaron algún tipo de enfermedad crónica, progresiva, que puede generar algún grado de dependencia, es bajo el número de pacientes que han realizado el DVA, que podría en algún momento evitar que se les instauren tratamientos que no ofrezca un real bien basado en sus deseos de bienestar.

Conclusiones: Un mejor conocimiento del DVA por parte de los pacientes permitiría que puedan expresar en forma anticipada y que se respete su voluntad con respecto a la limitación de los tratamientos a que no desearía ser sometido.